

## **PRONUNCIAMIENTO**

Todas las organizaciones ambientalistas de Nicaragua, que promovemos la gestión integral de los sistemas naturales de nuestro país, y que hemos apoyados la suscripción de acuerdos internacionales que el gobierno de Nicaragua, ha firmado como son, la CBD, la Convención de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía, Convención Marco Sobre el Cambio Climático, RAMSAR, CITES y el 169 de la OIT, todos estos bajo el auspicio de Naciones Unidas, y que han permitido que nuestro país avance con la puesta en práctica de los principios observados en la Declaración de la Madre Tierra, promoviendo así la creación y desarrollo de un marco jurídico integral en materia ambiental, que ha consolidado la creación de 72 Áreas Protegidas, 56 Reservas Silvestres Privadas y tres Reservas de Biosfera, entre ellas, la Reserva de Biosfera de Río San Juan - Nicaragua, declarada así por la UNESCO el 15 de Septiembre del año 2003..

Estos logros se han alcanzado gracias al apoyo de las principales agencias de la ONU, gobiernos amigos y la cooperación internacional, en todas sus formas de expresión.

## **CONSIDERANDO**

Que Nicaragua, pasa por una de las tragedias ambientales más grandes conocidas, en la historia reciente de nuestro país, por los efectos y consecuencias a corto, mediano y largo plazo con la construcción de 120 Kilómetros de Carretera por parte del Gobierno Costarricense, inmediatos a la margen derecha del Río San Juan.

Que nuestro Río San Juan, es Reserva de Biosfera, es un sitio RAMSAR y es un Refugio de Vida Silvestre, pero estas categorías de manejo nacionales e internacionales, de conservación, no fueron tomadas en cuenta para descartar la viabilidad ambiental de este inmenso proyecto carretero, y por ende, evitar, los impresionantes e incuantificable daños ambientales en el largo plazo, que producto de la construcción de ésta, ya se han comenzado a generar.

Que la carretera pone en riesgo todas las formas de vida, presente en los ecosistemas más diversos y quebrantables, como son los bosques húmedos tropicales y sus humedales, pero a la vez son los sitios de más alta fragilidad cuando se desarrollan proyectos que ejercen presiones extremas sobre la biodiversidad que les constituye, de ahí que también violan todas las disposiciones internacionales de protección y conservación del patrimonio natural.

Que la referida obra tiene las siguientes consecuencias ecológicas y ambientales que de no pararse la construcción, los daños podrían ser de carácter irreversible tales como:

- a) Intercepción del flujo natural de las aguas que tributan por la cuenca sur hacia el Río San Juan, con modificación del drenaje en los humedales aledaños al curso inferior del río y su delta.
- b) Remoción y sedimentación de suelos frágiles provocando una excesiva sedimentación en el caudal del río, dificultando la navegación en sus aguas, a las cuales Nicaragua tiene derecho y sumo imperio con base a tratados y convenios internacionales.
- c) Destrucción del hábitat natural del ecosistema ribérico al remover la vegetación inmediata al curso del río para la construcción de la carretera, afectando la diversidad arbórea circundante.
- d) Disminución o alteración de la vida acuática debido a la turbidez de las aguas provocada por los sedimentos derivados de la construcción de la vía.
- e) Destrucción de los valores escénicos y potencial eco turístico propios del curso del Río.
- f) Erosión en bancos y taludes de tierra en lugares de cierta pendiente con el consecuente arrastre de suelos arcillosos hacia el río.

Que como consecuencia de lo atrás expuesto, éstos efectos negativos se incrementan por ser esa área una de las de mayor precipitación pluvial en Centro America y poseer suelos arcillosos sumamente vulnerables a la acción erosiva de las aguas.

Que es de sentido común y del manejo racional de los recursos naturales que toda construcción que se realice en cuencas fronterizas tiene que apoyarse previamente en un Estudio de Impacto Ambiental y su respectivo Plan de Gestión y contar con el consentimiento del país vecino.

Que cuando sometemos a la valoración el capital natural de una región o país, e incluimos todas las presiones, la variable de mayor impacto, inmediato y futuro, es la construcción de proyectos de infraestructura, ya que con ellos; además del impacto directo, se derivan todas las oportunidades de desarrollo humano que acompañan la obra y aumenta la incertidumbre ambiental, de ahí que cuando el análisis se hace de forma integral, los proyectos tienden a ser descartados, en la primera etapa de evaluación.

Que Organizaciones ambientalistas nicaragüenses hemos introducido acusación contra el Gobierno de Costa Rica, a la Corte Centroamericana de Justicia, basados en el precepto establecido en el Artículo 3. De su Estatuto el cual señala: - La Corte tendrá competencia y jurisdicción propias, con potestad para juzgar a petición de parte y resolver con autoridad de cosa juzgada, y su doctrina tendrá efectos vinculantes, para todos los Estados, órganos y organizaciones que formen parte o participen en el "Sistema de la Integración Centroamericana", y para sujetos de derecho privado.

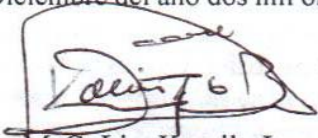
Por tanto, las Organizaciones Nacionales Ambientalistas que trabajamos en materia ambiental, solicitamos y demandamos:

- 1.- A la comunidad internacional, y a todas sus formas de integración internacional, que se sumen a la demanda del Gobierno de Nicaragua, de mediar, para que el Gobierno de Costa Rica, detenga el avance de forma inmediata la construcción de la carretera paralela al Río San Juan y que se encuentra en fases de aperturas constructivas ( Abra, Destronque, Remoción de Suelos, Explotación de bancos de materiales, Rotura de camino, Ubicación de drenajes menores, mayores y demarcación de derecho de vía)
- 2.- Se respalde al gobierno de Nicaragua, en todos los requerimientos de diálogo bilateral que ha demandado, para la solución a este problema ambiental, de tal manera que ambas naciones se conduzcan bajo los canales diplomáticos correspondientes, para buscar salida al conflicto, creado, a partir, de la construcción del proyecto carretero construido en la margen derecha del Río San Juan.
- 3.- Dar a conocer la problemática planteada, en la Cumbre ordinaria de presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, la que se realizara este 16 de Diciembre del 2011, quienes revisarán los avances en el "relanzamiento" de la integración Centroamericana.
- 4.- La evaluación y documentación inmediata por parte de las convenciones de Naciones Unidas, de los daños ambientales evidenciados en los puntos generadores de impactos ambientales negativos directos con la construcción de la carretera, correspondientes, de los órganos regionales y mundiales, que trabajan en la defensa del patrimonio natural de la humanidad, para que tengamos resultados concretos, que ayuden a definir la solución limítrofe a los impactos ambientales, creados en este proyecto y los que a consecuencia de éste, se generaran.
- 5.- Costa Rica deberá reconocer la violación a convenios y normas de carácter internacional que además han sido suscritos por ambos países y que son vinculantes y obligatorio su cumplimiento, tales como:

- ✚ Convenio Centroamericano para la Protección del Medio Ambiente, suscrito en San Jose el 12 de Diciembre de 1989. En particular el Arto 2. Capitulo 2: incisos a, b y c.
- ✚ Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Areas Silvestres Prioritarias en America Central suscrito el 14 de Junio de 1995. En particular la violación al Capitulo 1 Arto.2, Arto.2 incisos: a,b; Capitulo II, Arto 10 y Capitulo III, Arto 18.
- ✚ Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas,( RAMSAR), Arto.5, que literalmente señala: “Las partes contratantes celebraran consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convención, especialmente en el caso de un humedal que se extienda por los territorios de mas de una parte contratante o de un sistema hidrológico compartido por varias de ellas. Al mismo tiempo se esforzaran por coordinar y apoyar las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna”. entre otros instrumentos regionales.

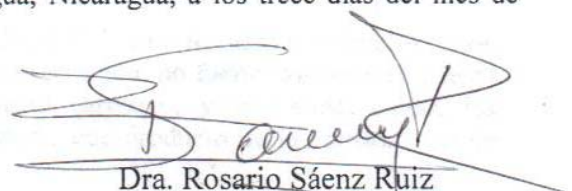
6.- A las organizaciones ecologistas hermanas, de Costa Rica que se sumen al llamado de las organizaciones de Nicaragua, para que cese la obra, ya que es evidente ante el mundo, el baluarte de las ONG de Costa Rica, referido a la defensa del patrimonio natural, y demostrado recientemente con el éxito alcanzado en la anulación del contrato del caso minero de Las Crucitas.

Dado en las oficinas de FONARE en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil once.



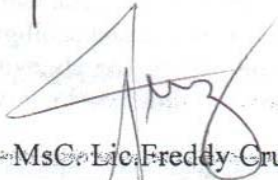
MsC. Lic. Kamilo Lara B

Presidente FONARE/SOS Ambiente



Dra. Rosario Sáenz Ruiz

Vice-Presidenta (FUNDENIC SOS



MsC. Lic. Freddy Cruz

Presidente Red de Reservas

Silvestres Privadas



Tec. David Narvaez

Presidente REDNICA

MsC. Jean Michael Maes-Presidente ALAS  
Alianza de Áreas Silvestres (ALAS)

MsC. Lic. Liza Gonzáles  
Directora Paso Pacifico

